Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 031/2.025
CONCORDIA, 09/01/2025

VISTO que el día sábado 11 de Enero de 2.025, se llevará a cabo la XLVI Edición del Maratón Internacional de Reyes en nuestra ciudad, organizado por la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que sin lugar a dudas el Maratón Internacional de Reyes, es el primer evento deportivo y social del que participa toda la Comunidad de Concordia y donde fundamentalmente la familia participa activamente.

Que de dicha prueba atlética participan miles de atletas de nuestra ciudad y provenientes de ciudades y localidades de nuestro país y de otros países vecinos.

Que en virtud de la trascendencia de la competencia atlética, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente proceder a dictar la presente disposición de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Nº 30.321/98 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/98 y sus Decretos Reglamentarios, Artículos 21º y 24º.

Que el dictado de la medida se realiza de conformidad a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley 10.027 y modificatorias Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la prohibición a la circulación de automóviles desde las 19,00 y hasta las 23,00 horas del sábado 11 de enero de 2.025, en el circuito que como Anexo I se agrega al presente, donde se llevará a cabo el XLVI Maratón Internacional de Reyes, organizada por la Municipalidad de Concordia, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese con caracter transitorio, el cambio de sentido de mano de calle Lamadrid entre Bartolomé Mitre y Boulevar San Lorenzo y de Calle Isthilart entre Vélez Sarsfield y Urdinarrain de nuestra ciudad, con el propósito de asegurar la efectividad y seguridad del control del tránsito y facilitar el desplazamiento de los competidores participantes de esta prueba atlética, desde las 19,00 hasta las 23,00 horas del día 11 de Enero de 2.025.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese a la Central de Tránsito del contenido del presente Decreto. Dicha dependencia deberá arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ES COPIA

Dr. LUCIANO DELLOLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

IRCUITO Maratón de Reyes

CONCORDIA



Subsecretaría de Deportes

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Concordia MUNICIPALIDAD

Maratón de Reyes CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia